DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17513
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER6663

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Wolfrandro Pedraza
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 01 de 2022	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 94A # 5 - 20 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 105827,23 Y1: 107841,89	
BARRIO	San Luis Altos del Cabo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m2	
UPZ	89 – San Isidro Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0144MOAW	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	50 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 43931	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción – Riesgo estructural.

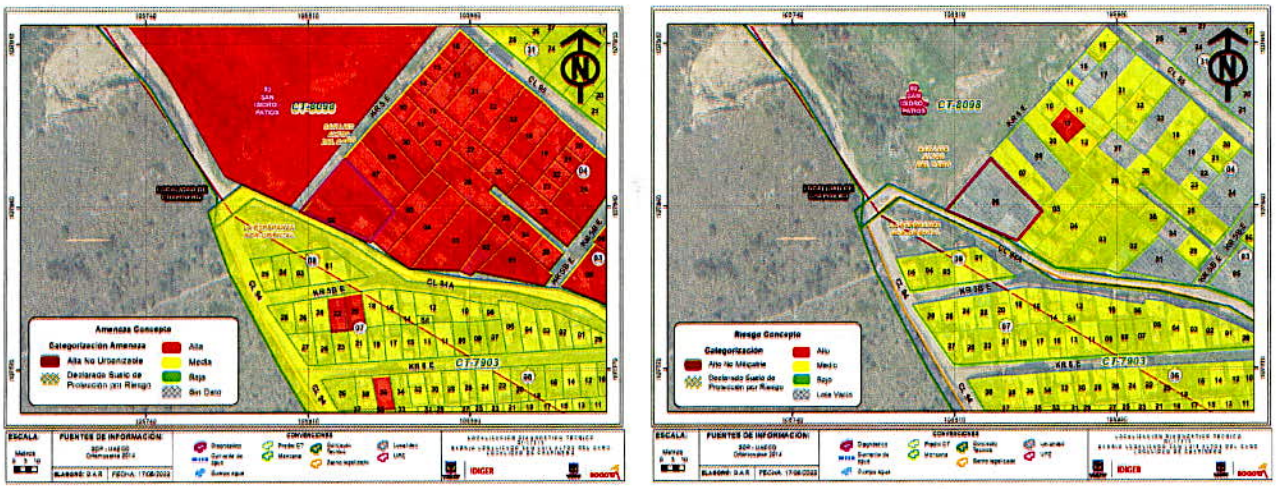
[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 94A # 5 - 20 Este, se localiza en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, legalizado el 29 de diciembre de 1899, para el cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-8098 del 26 de Octubre de 2016, donde se establecen restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

El Concepto técnico CT-8098, establece para el predio de la Calle 94 A No. 5 – 20 Este (manzana 4 lote 06) una categoría de amenaza alta y sin condición de riesgo por movimiento en masa. De acuerdo al concepto técnico mencionado, la zona categorizada con amenaza alta es muy susceptible a la ocurrencia de movimientos en masa de tipo traslacional, teniendo como superficie de falla al contacto entre el depósito cuaternario y la Formación Arenisca de Labor (Ksgl). Por otro lado, el predio no presenta categoría de riesgo dado que al momento de la realización del CT-8098, el inmueble de la Calle 94 A No. 5 – 20 no se encontraba construido (lote vacío), razón por la cual no presenta calificación de riesgo, debido a que no tienen elementos existentes para su análisis y evaluación (Ver Figura 1).



Amenaza **Riesgo**

Figura 1. Categorización de Amenaza y Riesgo del predio de la CL 94A # 5 - 20 Este, según CT-8098.

El CT-8663 recomienda para los predios categorizados en Amenaza Alta por fenómenos de remoción en masa, adelantar por parte de los propietarios, previo a la construcción, las medidas de mitigación necesarias que deben surgir de estudios detallados de amenaza y riesgo que cumplan con la normatividad vigente. De igual forma, recomendó a los propietarios adelantar un estudio geotécnico detallado, en cumplimiento del título H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, que defina e incluya el diseño detallado de las medidas de estabilización que deben implementarse previo a la construcción, con el fin de habilitar estos sectores para uso urbano.

Por último, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

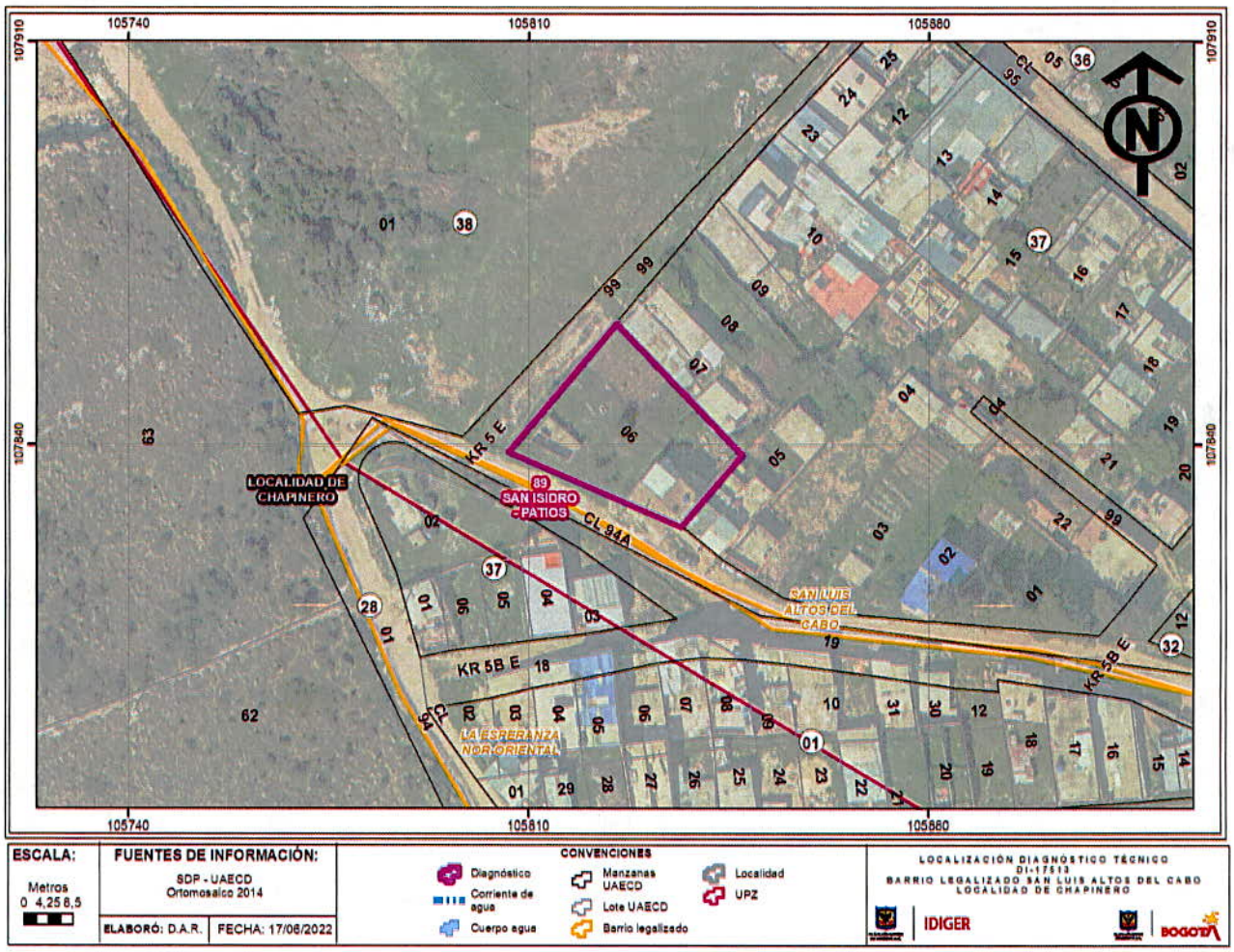


Figura 2. Localización del predio de la CL 94A # 5 - 20 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER6663, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 01 de junio de 2022, al predio que se muestra en la Figura 2, encontrando que éste se emplaza en sector de pendiente media a alta, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de edificaciones de hasta tres

(3) niveles. El sector cuenta con vías de acceso vehicular sin pavimentar y sin sistemas para el manejo y/o conducción de aguas lluvias. (Ver fotografías 1 y 2).

El predio de la CL 94A # 5 - 20 Este, corresponde a un inmueble de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso y cubierta en madera. De acuerdo con lo manifestado por el Señor Wolfrandro Pedraza, propietario del predio y quien acompaño el recorrido de inspección, el predio no cuenta no servicios de alcantarillado sanitario ni de acueducto, por lo que no se encuentra habitado actualmente (Ver fotografía 3).

Durante el recorrido de inspección se evidencian algunas deficiencias constructivas, relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento, ausencia de medidas de estabilización y protección del talud de corte y relleno realizado para el emplazamiento del inmueble. De igual forma se evidencia que, no se han acatado las recomendaciones impartidas en el CT-8098, de implementar obras mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa, previo a la construcción, las cuales deben surgir de un estudio detallado de amenaza y riesgo (Ver fotografías 4 a 6).

Por último, durante el recorrido no se identificaron daños sobre elementos estructurales ni de fachada en el predio, que puedan afectar su estabilidad estructural ni funcionalidad. De igual forma, no se evidencian grietas de tracción en el terreno ni procesos de inestabilidad en las zonas colindantes al predio evaluado, que alerten sobre alguna condición de riesgo inminente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras de mitigación de riesgo por fenómenos de remoción en masa.
- Ausencia de elementos de contención, protección y manejo de aguas del talud de corte realizado para el emplazamiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado.



Fotografía 2. Sector de pendiente alta. Vías sin pavimentar.



Fotografía 3. Vista frontal del predio de la CL 94A # 5 - 20 Este.



Fotografía 4. Mampostería parcialmente confinada.



Fotografía 5. Muros sin evidencia de daños.



Fotografía 6. Ausencia de medidas de mitigación de riesgo.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	CL 94A # 5 - 20 Este	Wolfrandro Pedraza	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

La ausencia de medidas de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa, sumado a las deficiencias constructivas evidenciadas, puede comprometer en el mediano plazo la estabilidad estructural y funcionalidad del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la CL 94A # 5 - 20 Este, del Barrio San Luis Altos Del Cabo en la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del inmueble emplazado en el predio de la CL 94A # 5 - 20 Este, del Barrio San Luis Altos Del Cabo en la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, se resalta que el mencionado predio, está categorizado en Amenaza Alta por movimientos en masa según el CT-8098, por lo que su desarrollo, está condicionado a la construcción de obras de mitigación del riesgo, previo a la construcción. Asimismo, se desconoce el comportamiento del inmueble emplazo allí, ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 94A # 5 - 20 Este, del Barrio San Luis Altos Del Cabo en la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación dada en el CT-8098, en cuanto a adelantar un estudio geotécnico detallado, en cumplimiento del título H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, que defina e incluya el diseño detallado de las medidas de estabilización que deben implementarse previo a la construcción.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero y al Fondo de Desarrollo Local, desde sus competencias, revisar la viabilidad para la implementación de medidas de mitigaciones en el sector localizado en la Calle 94 A No. 5 – 20 Este.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático